

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 24 de noviembre de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente-coronel Don Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

La Regencia del reino se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Don Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española rei de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: "Las Cortes, habiendo tomado en consideración los distinguidos servicios hechos por el cuerpo de milicianos honrados de La-ista de Leon, y conformándose con lo propuesto por la Regencia del reino, se han servido decretar lo siguiente: Se declara á la milicia honrada de La-ista de Leon igual en un todo á los Voluntarios distinguidos de Cádiz, por el tiempo que hayan de subsistir estos cuerpos. Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará publicar. Dado en La-ista de Leon á 18 de noviembre de 1813—Francisco Tacon: Presidente—Pedro de Alcántara de Acosta, diputado secretario—Antonio Díaz, diputado secretario—A la Regencia del reino"—Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes—Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule—L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente—Pedro de Agar—Gabriel Ciscar—En La-ista de Leon á 19 de noviembre de 1813—A Don Juan O. Donojú—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno, y que lo haga saber á los interesados para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años: Isla de Leon 19 de noviembre de 1813—O. Donojú—Señor capitan-general de esta provincia.—Es copia—Valdes.

IMPRESOS.

Errores del Señor Doyle, ligeramente advertidos por un español que siente los insultos de su patria—Los rumores que han circulado en esta ciudad sobre un buscamiento de dos á uno, y el artículo comunicado al *Duende de los cafes* por el general Doyle, dan ocasion al autor de este papel para deshacer varias equivocaciones, y contestar á algunas expresiones de este último sobre las trabas que discurría imponer á la libertad de la imprenta, de hidas sin duda á que este Señor, como extranjero, ignora la propiedad de las voces de nuestro idioma; pues de otro modo ni el Gobierno, ni la nación á quien se ultraja con ellas, podria tolerarlas. "Las leyes españolas prohiben el desafío; pero si, en desprecio de ellas, quisiere el Señor Doyle mostrar su denuedo como ciudadano inglés (dice el editor) quítese los entorchados con que le ha honrado la nación, retírese á su territorio, y en caso de guerra con su pais, que no será difícil, preséntese en el campo; y ahora mismo, si el Gobierno se lo permite, se batirá con él sin ventaja el *entusiasta del honor y leyes de su patria*" que es como se firma, por no hacer lo que quiere quien no tiene autoridad para mandar lo contrario; advirtiendo en P. D., y por haber visto un papel repartido gratis al público por el general Doyle, que si este Señor no satisface á la nación, ó el Gobierno no le impone el castigo á que se ha hecho acreedor, debe ser perseguido como una fiera, por exigirle así las leyes, la justa represalia, y la seguridad individual.

Gaceta de la Regencia del 23—Inserta la capitulacion del castillo de Morella, defendido por cuatro cañones y un obus, y cuya guarnición se componia de 100 hombres; siendo sus mas principales artículos que está quedaria prisionera de guerra; los oficiales conservarian sus espadas, maletas y caballos, y los soldados sus mochilas con todas las prendas de vestuario &c.

Diario mercantil del 23—Don Francisco de Paula Gomez prosigue manifestando los servicios hechos por el Congreso de armamento y defensa de las Alpujarras, y poniendo en claro, como un testimonio de su patriótica conducta, el desinterés y pública integridad con que se maneja durante su existencia política—*El Manolillo* asegura le dió lástima ver descuartizada en el teatro pocos dias ha la tragedia *Bianca y Montecasin*; y que una muger liecha y derecha haga el papel de una niña de catorce años, cuando hai en la compañía una verdadera niña que le ha desempeñado otras veces á satisfaccion del público ilustrado—B. M. contesta al *Escrupuloso* que si es cierto que el bergantín San Luis Gonzaga sufrió el año pasado doce dias de cuarentena, tambien lo es que la Junta representó á la superioridad, pidiendo se suspendiese la orden que habia, y se estableciese para los buques de nuestra América setentrional la misma disposicion que para los de los Estados unidos; es decir, ocho dias de observacion á los que

salliesen de dichos puertos en los meses de junio, julio, agosto, y setiembre inclusive.

Conciso del 23—La municipalidad y clero de San Juan de Luz salieron con bandera blanca á recibir á una division inglesa de 500 caballos que entró en el pueblo con el mayor orden. Los enemigos huyeron en desorden ácia Pau, para donde se dirige nuestro ejército. El 11 se oía fuego ácia Bayona, cuyo cerco va á verificarse. El 12 se debía incendiar á Marrac. El cuartel general del ejército de reserva de Andalucía está en La-serre, á dos leguas de Bayona—El *Conciso*, vista la brillante perspectiva que presentan los acontecimientos politico-militares de la Europa, se promete la próxima ruina de Buonaparte; entendiéndose siempre por ruina de Buonaparte su cabeza separada de sus hombros: de lo contrario siempre se debe exclamar: *la Europa está en peligro!*

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 418—Redúcese la molienda á una algarabía teológico-místico-profana, que se atreven los monaguillos editores á titular *Impugnacion al Diario mercantil del 10 de noviembre*; sigue una copia de la gaceta extraordinaria de Madrid del 16; y se da fin con un par de trozos de la sesion de Cortes del 20, y otros tantos de la del 21, que descuartizan, segun rancia costumbre.

Diario de la tarde del 22—Cada loco con su tema, y nuestros hopalandistas erre que erre con la de sermonear; y, venga ó no venga á pelo, enderezan hoy una plática de tomo y lomo á la republicana Francia, cuyo texto es que los jacobinos que la traian revuelta tenian necesidad de una religion nacional... Que les entren galgos; y vamos á otra. Sigue, pues, otro sermon, y tambien de marca mayor, contra el patriota Peña, editor del *Ciudadano por la Constitucion*, que los taumaturgos no quieren dexar á sol ni á sombra; y se concluye la farándula con el latrocinio de Cortes.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, número 84—Continúa la lista de entrada y salida de buques, la de los que se hallan á la carga; é inserta la del cargamento del bergantin ingles Federico, procedente de Londres, y el registro de los frutos que cargó en La-Habana para Málaga el bergantin San Felix, llegado á este puerto el 17 del corriente, en 79 dias de navegacion, cuyo capitán declara que el 6, en la altura de 10 grados, fue apesado por el corsario frances *El leon*, que le quitó 250 cajas de azúcar, el registro, correspondencia, y demas papeles; tratando de conducirlo á un puerto de Francia, ó quemarlo; pero habiéndole propuesto si queria conducir á Lisboa ó Cádiz 16 ingleses prisioneros que tenia á su bordo, por lo que le haria donacion del buque y restante carga, aceptó dicho partido—*Cambios*. Londres: Gobierno: 52. Particulares: 52½ á 52½. Vales: 103 á 105—Concluye este número con la *continuacion del arancel de los derechos de los frutos y demas efectos de América á su introduccion en la península y extraccion al extranjero*.

El Duende de los cafés, núm. 115—El brujo Cabriolus opina que en una época tan critica como la presente de España, no es máxima de politica que los frailes, que tan mal uso hacen de su ministerio, sigan predicando

y confesando—*Don José Casado* contesta á *Don Pedro Machaca* que el motivo de haberse admitido en 1210 reales la postura de Caviades, y desechado la suya de 2000, en la subasta del arbitrio de carretera, consiste en la decidida proteccion que este tiene con el Ayuntamiento, principalmente con el Señor alcalde de Primer voto; acogiéndose al pretexto de ser *Casado* deudor á los fondos públicos, en cantidades que ha satisfecho ya con venta de sus casas.

NOTICIAS.

Gibraltar 13 de noviembre—Han fallecido en los dias 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por el mismo orden 1, 4, 4, 5, 6, 1, y 3 personas, incluso el lazareto y guarnicion. (*Gibraltar-chronicle*)

Madrid 16 de noviembre—Se ha mandado salir de esta villa al Sr. obispo de Sigüenza Bejerano con toda su familia, á causa de habersele muerto en Córdoba un criado de la epidemia que se padece en Cádiz.

Se trabaja con actividad en el salon de Cortes: haciéndose de planta, no habria en Europa un edificio mas magnifico. Y sobre todo, la historia no olvidará que en el centro mismo en que se forjaron las cadenas de nuestra esclavitud, allí se edificó el palacio de la libertad é independencia nacional. (*Cart. part.*)

GOBIERNO.

Junta de Sanidad (Dia 23.)—Desde las 8 de ayer á las de hoy han sido enterrados 11 cadáveres, en estos términos: del Depósito, 2 niños y 1 niña: del hospital Militar, 2 hombres: de las parroquias directamente, 1 hombre, 2 mugeres, 2 niños y 1 niña.

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 23—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Trabajos: los mismos anunciados en el Redactor anterior—Los ingleses han relevado el destacamento del reducto del campamento de Santi-petri.

CAPITANIA DEL PUERTO

Dia 23—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Salou 10 embarcaciones esp. intes., con aguardiente, vino, papel y otros efectos.

CÓRTESES.

Dia 23.—Parte de Sanidad de La-Isle de Leon: sin novedad.

La Regencia, cumpliendo con la orden de las Cortes de 12 de octubre último, remite el expediente y varias piezas relativas á la llamada conspiracion de Sevilla—A la comision de Infraccion de Constitucion.

Tambien remite los trabajos que existian en la secretaria de la Gobernacion de la península, sobre el establecimiento de milicias nacionales, y consisten en un plan trabajado de su orden al

efecto; en el que, no obstante, expone hallar graves inconvenientes, y no haberlo corregido por la premura—A la comision Militar.

Asimismo pasa al Congreso una consulta del consejo de Estado con el voto particular del Señor consejero Aicinena, en consecuencia á la declaracion de haber lugar á la formacion de causa contra el secretario de Gracia y Justicia Don Antonio Cano-Manuel, y una exposicion de este—A la comision de Legislacion.

Igualmente remite al Congreso las representaciones que por su conducto dirige al mismo el ayuntamiento de México, con fecha de 10 de abril, 14 de mayo y 16 de junio, felicitando á las Córtes en la primera, y quejándose en las otras del virei, de sus establecimientos de policia criminal, suspension de la libertad de imprenta, y de otras infracciones de Constitucion—A la comision de Legislacion, por lo respectivo á la violacion de la libertad de imprenta, y á la de Infraccion de Constitucion por lo demas.

A la comision de Marina pasaron dos consultas de la Regencia, sobre el sueldo que haya de asignarse al asesor de la Direccion general de la armada, que propone sea de 22 mil reales; y sobre el remate en favor de un portugues de un buque nacional, que resiste la ordenanza, y propone, sin embargo, se derogue en esta parte por convenir así á la prosperidad general.

Por el parte periódico sobre el estado de la causa que se escribe con motivo del atentado cometido contra el Señor Antillon resulta haber pasado el sumario á un promotor-fiscal.

Con motivo de la extincion del pósito de la ciudad de Cadiz, solicitada por su ayuntamiento constitucional, y de haber propuesto el mismo para el pago de la deuda de tres millones y medio de reales, que tiene contra sí aquel establecimiento, varios arbitrios sobre el trigo, harinas y vino, juzgó el Gobierno que seria mas conveniente aplicar á este objeto los arbitrios que estuvieron destinados para la cortadura del Trocadero; sobre lo que pidió informe al mismo ayuntamiento y gefe-político de la provincia. Estos, conviniendo con la Regencia en que eran necesarios tres años para la satisfaccion de la deuda con los citados arbitrios sobre consumos, al paso que bastaban pocos meses de los destinados á la obra del Trocadero, expusieron, sin embargo, hallar preferibles los primeros para poder de este modo cumplir al vecindario la oferta de que se suprimiria la contribucion para la cortadura luego que estuviere concluida la obra. La comision de Hacienda, con presencia de todo, y hallando inadmisibles los arbitrios proyectados sobre consumos para la satisfaccion de una deuda que es peculiar del pueblo de Cadiz, propone que el edificio de la alhondiga se aplique en venta al pago de la deuda expresada, cubriéndose el déficit sobre las bases de la contribucion directa por el aumento que sea necesario—Quedó sobre la mesa el dictámen, y aplazado el 24 para su discusion.

La comision de Hacienda apoya la proposicion del Sr. Rus, sesion del 16, sobre libertad de alcabala en la venta y permuta de esclavos en la monar-

quia española, á lo que el Congreso se conformó.

La comision especial para conferenciar sobre la marcha con el Gobierno, é informar acerca de la proposicion del Señor Ramos Aparicio, (ses. del 19) sentando no ser posible la salida de La-ista de Leon hasta el 15 diciembre; pues aunque puede esperarse que sea declarado Cadiz en sanidad á fin del mes actual, segun la opinion manifestada por la junta Suprema, es forzoso luego sujetarse á una cuarentena de observacion, como es costumbre general; y reconociendo que así por esto, como por la escasez y tardanza natural de los caruagés, lo mas pronto que podrá reunirse el cuerpo Legislativo en Madrid será el 15 de enero; reduce substancialmente su informe á proponer al Congreso la siguiente importante cuestion: „¿Se cerraran las sesiones, no el 21 del actual, lo que es imposible, sino el 29 del mismo, ó el 12 del que viene, tres dias ántes del 15 en que se gradua posible la salida?“

El Sr. Martinez de La-Rosa impugnó largamente el dictámen de la comision: „Nos dexa, dixo, en la misma perplexidad. La proposicion del Sr. Ramos Aparicio es evidentemente inadmisibile; pues no pudiéndose aun fixar dia para la partida, pretende que se fixe para cerrar aquí las sesiones y abrirlas en Madrid. Sin duda conviene la traslacion; y entre sus grandes motivos no es el menor confundir á los enemigos del nuevo orden de cosas, que ahora, libre el suelo español de sus invasores, alzan atrevidamente la cabeza para echar nuevas cadenas á su patria; pero se trata de hechos, y en lo que no es posible son ociosos los deseos y las consideraciones políticas. ¿No pudiendo marchar hasta el 15 de diciembre, cerrar las sesiones el 29 del actual! ¿Qué utilidad?... No podemos hacer leyes por el insuficiente número de los diputados reunidos aquí; ¿pero no podemos hacer otras cosas útiles? Acordémonos del dia de anteayer, que tan útilmente empleamos, aunque no se decretaron leyes, y es una prueba de lo que podemos hacer. Vámonos cuanto ántes; pero no estemos miétras ociosos.“

Sr. Larrazabal: „¿No se dexó al cuidado del Gobierno el avisar del momento en que facilitados los medios, pudiera realizarse la traslacion? ¿Será justo, político, racional cerrar las sesiones cuando aun no podemos marchar? No podemos hacer leyes...! Si se examina la lista de los diputados que han jurado desde el 25 de setiembre hallaremos número suficiente para decretarlas; pero porque no podemos, enhorabuena, hacer todo lo que deseamos; no hemos de hacer nada? Y si disolvemos las Córtes ahora; ¿quién las ha de convocar? ¿Podemos acaso nombrar Diputacion permanente? ¿Olvidamos que á las cuarenta y ocho horas de disueltas las Extraordinarias fue necesario convocarlas? Si ocurriese un suceso importante, un acaccimiento inesperado; ¿qué responderiamos á la nacion? La nacion no puede estar un momento sin representacion. Vengan los secretarios del Despacho, y oigalos el Congreso para que pueda deliberar con presencia de las dificultades de la marcha, que aun no estan alianadas.“ En consecuencia hizo indicacion formal al efecto, que fue desechada.

Señor García-Page: "La epidemia de Cádiz ha puesto un invencible obstáculo á la pronta traslación del Congreso. La opinion de los pueblos confunde La-Isa con Cádiz; y esta opinion no se destruye con la fuerza, sino con luces."

Señor Castillo, de la comision: "La comision ha necesitado contar con dos datos para dar su dictámen: estado de salud de Cádiz, y medios de transporte. Este, pues, es un punto de hecho. Los cálculos que ha formado han sido los mas baxos. En cuanto al primer dato, al fin del mes se supone la sanidad de Cádiz, y luego la ordinaria cuarentena de observacion: podrá ser de diez dias, mas tambien de quince; esto lo dirán los médicos; y ni el Gobierno ni las Córtes han de ser los que rompan los cordones de los pueblos: algunos dias deben concederse para que se anticipe otra especie de viajeros. En cuanto al segundo dato, se ha juzgado que desde el día 19 del corriente deben contarse 28 para que lleguen los carruages de los puntos mas distantes. Todos simultáneamente no pueden marchar; ni todos los carruages podrán acaso regresar sin descanso."

Sr. Cepero: „Disueltas las Córtes, no puede el Gobierno convocarlas, ni tenemos Diputacion permanente que lo haga. La nacion no puede estar un momento sin representacion; y sobre todo; disolvernos por tiempo indeterminado! Cuando nos hemos de reunir en Madrid, aun no es posible fixarlo. Jamas convendré en que cerremos las sesiones sin saber cuándo nos hemos de reunir nuevamente, ni aun cuándo podremos emprender la marcha."

Sr. Traver: „Hemos de estar ociosos desde el 29 del actual hasta que salgamos para Madrid, que ignoramos cuando será? ¿No se encargó al Gobierno avisase del tiempo en que podríamos partir? ¿Por qué no continuar las sesiones entretanto? ¿Se desconfia de que el Gobierno cumpla su encargo? Cometérselo á otro, y esperemos tranquilamente entretanto."

Señor Cuartero: "Todos convienen en la traslación; pero; desgraciado decreto de 3 de octubre, dado en Cádiz, cómo se pretende eludir! Segun se esfuerza la dificultad de partir, nunca llegará el caso: y así los argumentos, por probar demasiado, prueban nada. Se exageran ridiculamente las dificultades; y se provoca una cuestion médica y otra de aposentamiento para resolver el problema de la salida. ¿Por qué hemos de considerar el estado de salud de Cádiz? ¿No estamos en La-Isa? ¿Cuándo la junta suprema de Sanidad hizo un manifiesto de la epidemia de Cádiz? Así no necesitamos que lo haga de su salud. Nada es tan embrollado como los partes de sanidad de Cádiz, en donde resalta la supercheria y el deseo de engañar. Ahora suben nuevamente los muertos en aquella ciudad, . . . son extremadamente contradictorios los tales partes. Vinimos á La-Isa para continuar la marcha cuando lo permitiese el estado de la salud: no engañemos á la nacion. Partamos (et orador se acaloró) partamos en burros ó como se pueda: á todo estoi pronto cuando los defensores de la patria sufren tanto por ella en el Pirineo. . . ."

Declarado el punto discutido, se declaró haber lugar á votar, por votacion nominal, y 84 votos contra 20. En seguida se reduxo la cuestion á estos precisos términos: ¿Se suspenderán las sesiones el 29 del corriente? El Congreso resolvió que sí, por 56 votos contra 45.

Hiciéronse varias indicaciones en consecuencia de esta resolucion. El Señor presidente indicó que podía nombrarse una comision, que acompañase al Gobierno, con facultad de convocar las Córtes en un caso extraordinario. El Señor Cuartero: que le acompañen 50 diputados. El Señor Norzagarai: que vaya delante la comision de Poderes, y se diga cómo haremos la entrada en Madrid. El Señor Reina: que ántes de cerrarse las sesiones se resuelvan todas las dudas acerca de la contribucion directa, para que no sufra entorpecimiento. El Señor Cepero: que se fixe dia para abrir las sesiones en Madrid, y señale pena contra el diputado que no concurra. El Señor Lainéz: que el 29 de diciembre se abran las sesiones en Madrid; y que los diputados no entren en pueblo alguno en La-Mancha, para evitar sospechas de que ofendan á su sanidad. El Señor Falcó: que se diga al Gobierno active la marcha; se fixe dia para abrir las sesiones en Madrid; y se nombre una diputacion para durante la marcha. Pasaron todas á la misma comision de Marcha, y se levantó la sesion.

R. núm. 891 col. 7.^a lin. 59: que igualmente fue aprobada y mandada pasar al Gobierno, léase: que fue admitida y mandada pasar á informe del Gobierno, del que fuese á la comision de Hacienda.

AVISOS.

Los sugetos que tengan algunos libros pertenecientes al difunto Don José Meaia se servirán entregarlos á Don José Peñaranda, uno de sus albaceas que vive plaza de San Fernando núm. 146, cuerpo principal.

El Bascongado—Papel periódico que sale en Bilbao los domingos y miércoles, un pliego en cada dia.—Trata de inspirar amor á la Constitucion, y dar á conocer la importancia de los decretos de las Córtes.—Del gobierno particular del pais bascongado.—Da noticias de la guerra de España y de fuera; y las de comercio, con los precios corrientes de los géneros principales, y los cambios. Y admite para insertar, siendo de utilidad general, los artículos que al editor se comuniquen, francos de porte, y con el nombre del autor, no siendo de pura literatura.—Se admiten suscripciones á 24 rs. por trimestre en el puesto del Sol, calle Ancha.

TEATRO.

El matrimonio por razon de estado (com. en dos actos)—La palabra Constitucion y su significado (pieza nueva en un acto)—Los estudiantes petardistas (sainete)—A las 7.

IMPRESA DEL ESTADO MAYOR GENERAL
á cargo de P. Ponce: año de 1813.

(Gràtis)

ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL.

(Nùm. 893.)

Señor Redactor: En el número 890 de su periódico manifestè al público, en un artículo comunicado, la representacion que habia dirigido à la Regencia de las Españas, pidiendo se administrase justicia en la causa del marques de Sobre-monte, virei que fue de Buenos-aires, por los graves motivos que influian para que se declarase su nulidad, suspendiendo la confirmacion de dicha sentencia, y señalàndome un tribunal á donde acudiese á formalizar la acusacion con cuantas solemnidades exige el derecho.

Tambien dixè allí que el licenciado D. Manuel Maria de Urquinaona, que es el que ha asistido al Consejo, en calidad de auditor, era el abogado que ha tenido el marques para los pleitos que le han ocurrido en esta plaza, produciéndome con las mismas expresiones de la lei que trata del prevaricato contra los que son jueces y defensores de los reos.

Este incidente ha dado causa à que el mismo licenciado Urquinaona me exhiba dos documentos, que no tengo reparo en publicar, cuando este fue el objeto para que me los ha franqueado el mismo interesado; como tambien para que le sirva de satisfaccion.

Redùcese el primero à una contestacion que el propio licenciado D. Manuel Maria de Urquinaona dió al Excmo. Señor gobernador de esta plaza, cuando le pidió dictàmen sobre la causa de Sobre-monte, la que à letra dice así—Excmo. Señor: "En contestacion al oficio que con fecha de ayer se sirvió V. E. pasarme, preguntandome si tendria yo inconveniente en dar dictàmen sobre la causa que se ha seguido al brigadier marques de Sobre-monte, debo exponer: Que he sido abo-

gado-defensor del mismo marques en otra causa que se formò à instancia de Don Josè de Riquena, sobre delacion de cierto impreso; y aunque en esta se trataba únicamente de injurias personales, y por tanto no habria un legal reparo que me impidiese el honor de dar dictàmen à V. E.; exige la delicadeza que me excuse, para evitar todo motivo de indeliberada prevencion en favor de un sugeto que ha sido mi cliente—Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz à 15 de octubre de 1813—Excmo. Señor capitan-general de esta provincia."

La contestacion del Excmo. Señor gobernador, cuya firma he reconocido, fue la siguiente—"Como la causa formada al marques de Sobre-monte se me ha pasado por el fiscal, para que sea exàminada por el asesor que yo nombre, conforme à la real órden de 19 de mayo de 1810, y exponga si se halla, ò no, en estado de celebrarse el Consejo de guerra de oficiales-generales; no comprendo que el haber sido V. defensor en otra causa formada al mismo marques, à instancia de Don Josè de Riquena, sobre delacion de cierto impreso, sea un obstàculo para que V. exàmine la de que se trata, y asista el citado Consejo de generales; por cuya razon, y sin dexar de aplaudir la delicadeza de V., le remito la mencionada causa y demas papeles que la acompañan, para el objeto indicado—Dios guarde à V. muchos años. Cádiz 17 de octubre de 1813—Cayetano Valdes—Señor Don Manuel Maria de Urquinaona"

He insertado à la letra estos dos documentos, para no defraudar à un letrado del concepto que ellos le puedan dar; y nadie

dudará por ellos que la delicadeza retraia à Don Manuel Maria de Urquinaona de prestarse à dar su dictàmen como letrado, así como tambien de que el Excmo. Señor gobernador decidió contra su opinion, no comprehendiendo hubiese obstàculo en remitirle la causa al mismo tiempo que le aplaudia.

El público imparcial juzgarà por este hecho (que no debè ocultarse) del fundamento por que fue asesor en la causa del marques de Sobre-monte el licenciado Don Manuel Maria de Urquinaona, y lo mas ò mènòs acertado de la resolucion del Excmo. Señor gobernador contra la opinion, de un individuo.

No tengo interes en disminuir el concepto que se merece este letrado ; y puedo asegurar que el mismo, celoso de conservarlo, me ha franqueado dichos documentos.

Se reitera de V. atento servidor Q. S. M. B.—José de Riquena.

IMPRESA DEL ESTADO MAYOR-GENERAL
à cargo de P. Ponce : año de 1818.